



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

Aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 19/02/2018, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir la adjudicación de una licencia de auto-taxi para el Municipio de Huerta de Valdecarábanos, se expone al público durante un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, a fin de que puedan presentarse las solicitudes de participación por los interesados.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytohuertadevaldecarabanos.sedelectronica.es>].

#### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN DE UNA LICENCIA DE AUTO-TAXI EN EL MUNICIPIO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

##### CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del contrato.

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación en régimen de concurrencia de una autorización de transporte público discrecional de viajeros para vehículo turismo de antigüedad inferior a dos años, apta para cinco plazas, incluida la del conductor, o para seis plazas, siempre que cuente con certificado de vehículo accesible expedido por la Consejería de Bienestar Social incluida la del conductor, para el Municipio de Huerta de Valdecarábanos (Toledo), de conformidad con la Ordenanza reguladora del servicio de auto-taxi, la Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de ordenación del transporte de personas por carretera en Castilla-La Mancha, el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los servicios urbanos de transporte en automóviles ligeros, y demás normativa aplicable.

##### CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de selección y adjudicación.

La forma de adjudicación de la licencia de auto-taxi será el procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación, de acuerdo con el artículo 157 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Para la valoración de las proposiciones se atenderá a varios criterios, mencionados en la cláusula cuarta.

##### CLÁUSULA TERCERA. Condiciones de participación.

Serán requisitos para la presentación de solicitudes:

- Ser mayor de 18 años.
- Ser nacional de un país de la Unión Europea.
- Estar en posesión del permiso de conducir de clase B o superior, así como de la autorización para conducir los vehículos a que se refiere el artículo 4.2.f) del Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.
- No ser titular de otra licencia de auto-taxi o haberlo sido durante los diez años anteriores a la presentación de la solicitud.
- Acreditar la titularidad del vehículo en régimen de propiedad, alquiler, arrendamiento financiero, renting u otro régimen admitido por la normativa vigente. El vehículo será de la categoría de turismo de antigüedad inferior a dos años, con un número máximo de seis plazas, siempre que cuente con certificado de vehículo accesible expedido por la Consejería de Bienestar Social con un número máximo de seis plazas.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social, incluidas las relativas a las condiciones del centro de trabajo, establecidas en la legislación vigente.
- Acreditar, en el caso de las personas jurídicas, que los conductores que prestan los servicios tienen el certificado exigido por la ley.
- Tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio, en los términos establecidos por la normativa vigente.
- Acreditar estar en posesión de certificado de aptitud para el ejercicio profesional.
- Acreditación de cumplimiento de parámetros técnicos de ITV del vehículo.

##### CLÁUSULA CUARTA. Criterios de Adjudicación.

Los criterios objetivos para valorar las ofertas se puntuarán de la siguiente forma:

- a) Experiencia en el servicio de transporte de viajeros por carretera: 1 punto por año completo, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Antigüedad del vehículo contada desde la fecha de la matriculación: Hasta 5 puntos.
  - Vehículo nuevo: 5 puntos
  - Vehículo con antigüedad de un mes a un año: 2 puntos.



–Vehículo con antigüedad de un año y un mes a dos años: 1 punto.

Quedarán excluidas aquellas ofertas que acrediten que el vehículo tiene una antigüedad superior a dos años. La antigüedad del vehículo se acreditará mediante la presentación de la tarjeta en la que conste la fecha de matriculación del vehículo o caso de tratarse de vehículo nuevo documento acreditativo de la compra del vehículo.

c) Estar en situación de demandante de empleo: 1 punto por año completo, hasta un máximo de tres años.

d) Por comprometerse a aportar al servicio un vehículo adaptado para minusválidos: 5 puntos.

e) Por canon de concesión ofertado: 1 punto por cada 100 euros de exceso del canon de partida recogido en este pliego.

Será rechazada toda oferta que, en la valoración final no obtenga una puntuación igual o superior a 2 puntos.

#### **CLÁUSULA QUINTA. Canon de la concesión.**

El canon de concesión establecido como precio será de 600,00 euros, que deberá ingresarse en la Tesorería municipal en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la adjudicación de la licencia.

#### **CLÁUSULA SEXTA. Gastos.**

El adjudicatario definitivo estará obligado a correr por su cuenta con todos los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación hasta la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de proposiciones y documentación administrativa.**

Las proposiciones para tomar parte en el procedimiento se presentarán en el Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos, plaza de la Constitución, número 1, en horario de atención al público, de 9:00 a 14,00, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de la cláusulas del presente pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador. La denominación de los sobres es la siguiente:

–Sobre «A»: Documentación administrativa.

–Sobre «B»: Documentación justificativa del cumplimiento de los criterios.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica o física del licitador.

Los empresarios individuales, copia compulsada del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda, así como el CIF de la empresa. Asimismo, los conductores de los vehículos deberán acreditar que son trabajadores asalariados que prestan el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de Conductor y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social.

b) Documentos que acrediten la representación.

–Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

–Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

–Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Copia compulsada del permiso de conducir clase B o superior y autorización para conducir vehículos de auto-taxi.

e) Declaración jurada de no ser titular de otra licencia de auto-taxi o haberlo sido durante los diez años anteriores a la presentación de la solicitud, en el termino de Huerta de Valdecarábanos.

f) Documento acreditativo de la titularidad del vehículo en régimen de propiedad, alquiler, arrendamiento financiero, renting u otro régimen admitido por la normativa vigente. Asimismo, se deberá de acreditar la marca, modelo, antigüedad y homologación del vehículo con el que se va a prestar el servicio de auto-taxi.



- g) Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social.  
 h) Copia del seguro de responsabilidad civil y seguro de viajeros, así como justificante bancario acreditativo de la vigencia del mismo.

**SOBRE «B». DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS**

a) Proposición económica:

Se presentará conforme al siguiente modelo:

“Don ....., con domicilio a efecto de notificaciones en ....., municipio ....., C.P. ...., y DNI número ....., actuando en nombre propio, o en representación de ....., con C.I.F. número ..... y teléfono ....., enterado de la convocatoria para la adjudicación de una licencia de auto-taxi para el municipio de Huerta de Valdecarábanos (Toledo), anunciada en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de ..... euros.

Asimismo, declaro bajo mi responsabilidad:

–Que no estoy inhabilitado para prestar el servicio de auto-taxi en automóvil ligero.

–Que no estoy incurso en ninguna prohibición para contratar recogidas en el artículo 60 del texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por todo lo expuesto solicita:

Que se me tenga por admitido al procedimiento de adjudicación, y en su día se me conceda una licencia para la prestación del servicio público de transporte en automóviles ligeros en la categoría de auto- taxi.

En Huerta de Valdecarábanos, a .....

Firma.”

b) Documentación justificativa del cumplimiento de los criterios: Para ello, el licitador deberá de acreditar documentalmente los criterios objetivos establecidos en la cláusula cuarta, que servirán para valorar la oferta.

**CLÁUSULA OCTAVA. Publicidad.**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes se publicará la lista en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos ([www.huertadevaldecarabanos.es](http://www.huertadevaldecarabanos.es)), al objeto de que los interesados y las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de quince días (artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo).

**CLÁUSULA NOVENA. Garantías.**

Para poder participar en el procedimiento de licitación no será necesario constituir una fianza provisional.

El adjudicatario deberá constituir una fianza definitiva del 10% del precio de adjudicación.

**CLÁUSULA DECIMA. Mesa de contratación.**

La Mesa de contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, al menos cuatro vocales, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma. En este procedimiento de contratación se constituirá una Mesa de contratación cuya composición será la siguiente:

–Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

–Secretario: Un funcionario del Ayuntamiento.

–Vocales: El Secretario del Ayuntamiento, un auxiliar administrativo del Ayuntamiento y dos Concejales del Ayuntamiento. De todas las reuniones de la Mesa de contratación se levantará acta sucinta reflejando lo acaecido en cada reunión, incorporándose a las mismas, en su caso, los informes que se evacuen para auxiliar las decisiones de este órgano.

La composición de la Mesa de contratación se determinará por decreto de Alcaldía.

**CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Apertura de proposiciones y adjudicación provisional.**

La Mesa de contratación se constituirá el primer miércoles hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 10:30 horas, procederá a la apertura de los sobres “A” y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

La Mesa de contratación se convocará por decreto de Alcaldía, publicándose su composición y fecha de reunión, tanto en el tablón de anuncios municipal, como en la página web del Ayuntamiento.



Si esta observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se pondrá en conocimiento de los interesados para que en un plazo de tres días hábiles el candidato corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada. Si transcurrido dicho plazo el licitador no corrija dichos defectos u omisiones, se les entenderá por desistidos de su oferta, quedando la misma rechazada.

La Mesa de contratación procederá a la apertura y examen del sobre «B» en acto público en el salón de plenos del Ayuntamiento, comunicándose a los licitadores el día de apertura de las ofertas e insertándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. De todo lo actuado se dejará constancia

sucinta en el acta que se levantará al efecto. La Mesa de contratación podrá solicitar los informes técnicos que considere oportunos para realizar la valoración de las ofertas. Recibidos los informes técnicos, en caso de ser necesarios, la Mesa de Contratación, realizará propuesta de adjudicación provisional al órgano de contratación. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión. La adjudicación provisional del contrato deberá efectuarse en el plazo de un mes desde la apertura de las proposiciones; debiendo notificarse la misma a los licitadores y publicarse en el "Boletín Oficial" de la provincia o en el perfil de contratante.

#### **CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Requerimiento de documentación.**

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económica más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64,2 del texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público y haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

#### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Adjudicación de la autorización.**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar la autorización dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el perfil del contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

#### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Derechos y obligaciones del titular de la licencia.**

En el plazo de un mes contado desde la fecha de la concesión de la licencia municipal, su titular vendrá obligado a prestar el servicio de forma inmediata y con el vehículo acreditado en el Ayuntamiento y afecto al mismo. Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este pliego, que tendrá carácter contractual, y de la licencia otorgada por el municipio, así como los derivados de la legislación aplicable.

El adjudicatario no podrá realizar la transmisión de la licencia, sin obtener previamente la autorización del Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos.

#### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Condiciones especiales de ejecución.**

La duración de la concesión de licencia de auto-taxi tiene carácter indefinido, salvo renuncia expresa de su titular o cuando concurra alguna de las circunstancias que dan lugar a la caducidad o renovación de la licencia, como:

- a) Usar el vehículo para una actividad diferente de aquella a la que esté autorizado.
- b) Dejar de prestar servicio al público durante treinta días consecutivos o sesenta días alternos durante el periodo de un año, salvo que se acrediten razones justificadas y por escrito ante el Ayuntamiento.
- c) No tener el titular de la licencia concertada la póliza de seguro en vigor.
- d) Reiterado cumplimiento de las disposiciones sobre revisión periódica.
- e) El arrendamiento, alquiler o arrendamiento de licencias, que suponga una explotación no autorizada y las transferencias de licencias no autorizadas por este Ayuntamiento.
- f) El incumplimiento de las obligaciones inherentes a la licencia y demás disposiciones que hagan referencia a la propiedad del vehículo.
- g) La contratación de personal asalariado sin la necesaria autorización municipal y sin el alta y cotización correspondiente a la Seguridad Social.

**CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Recursos administrativos y jurisdiccionales.**

Los acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del acuerdo (artículos 109 y 118 de la LAP y artículo 46 de la LJ).

Huerta de Valdecarábanos, 20 de febrero de 2018.–El Alcalde, Pedro Miguel García del Rincón Luján.  
N.º I.-984